

## Obligaciones de transparencia y regulaciones internas de los partidos políticos emanados por recibir financiamiento público Estándares internacionales y experiencia comparada

En el contexto de la discusión legislativa sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia (Boletín N° 9790) en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, se planteó la necesidad de obtener mayor información sobre estándares internacionales y experiencia comparada respecto a las exigencias de transparencia requeridas a partidos políticos.

La experiencia internacional demuestra que se busca ampliar la transparencia y probidad de los partidos políticos para disminuir espacios para la corrupción y el tráfico de influencias en la política. Para lograr estos objetivos, se promueve el control social a través del acceso a la información. De acuerdo a la base de datos del Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA por sus siglas en inglés) el 88% de los países analizados imponen al menos algunos requerimientos en cuanto a presentación de informes. Sin embargo, para que estos requerimientos sean efectivos se requiere definir claramente la forma de regular y fiscalizar contenido de dichos informes y que se consideren sanciones a su incumplimiento.

En relación a las regulaciones internas, la tendencia europea es a promover reglas internas para los partidos políticos con el objetivo de aumentar su credibilidad y legitimidad, dado que su función es necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de la democracia. Por otro lado, **aunque se privilegia el derecho de asociación, se observa que la naturaleza de los partidos políticos va cambiando de organizaciones privadas hacia entidades de interés público**, por lo que es importante el equilibrio entre el derecho de asociación y la regulación interna que se proponga<sup>1</sup>.

En la siguiente tabla se muestran los datos recopilados en la base de datos de IDEA respecto a algunas exigencias de transparencia a partidos políticos y candidatos a nivel internacional en base a **respuestas de 172 países**:

Pregunta	Sí	No
¿Tienen los partidos políticos que reportar sus estados financieros regularmente?	74%	26%
¿Tienen los partidos políticos que reportar sus estados financieros en relación a las campañas?	52%	48%
¿Tienen los candidatos que reportar sus estados financieros en relación a las campañas?	60%	40%
¿Son los reportes de información financiera públicos?	72%	28%
¿Deben los partidos revelar la identidad de los donantes?	51%	21%

Fuente: Elaboración propia en base a IDEA Internacional (2014)

En la experiencia comparada, las regulaciones de transparencia de los partidos políticos deben velar por el interés público que se traduce en estándares tales como:

- Que la divulgación de la información sea un beneficio para que los electores decidan su voto;

<sup>1</sup> “Party Regulation in Europe: A Comparative Overview | Daniela Piccio - Academia.edu”, 2012

- Que la autoridad electoral y otras puedan velar por el cumplimiento del proceso y legislación electoral;
- Que se expongan los casos de corrupción en el financiamiento de la política, ya que sirve como herramienta para verificar los ingresos y gastos o violación de prohibiciones;
- Que los contribuyentes conozcan el uso que se ha dado a los fondos públicos otorgados a los partidos políticos;
- Y, que exista control social.

La Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES) propone el siguiente esquema en la materia.

#### Quién divulga información

- Partidos políticos
- Candidatos
- Donantes
- Entidades que realizan *fundraising* o realizan gastos de campaña
- Proveedores

#### Información transparentada

- Ingresos
- Egresos
- Activos
- Pasivos

#### Para quién y cuándo se publica la información

- Organismo electoral
- Medios de comunicación
- Sociedad Civil
- Antes y después de la campaña electoral
- Regularmente (inmediato, mensual, anual)

#### Resultados buscados

- Mejorar la información a los votantes
- Empoderar a los medios de comunicación y sociedad civil
- Disminuir la corrupción política
- Mejorar la confianza pública

En  
este

contexto, distintas organizaciones internacionales han establecido una serie de recomendaciones con respecto a los requisitos de transparencia y regulación interna de los partidos políticos, sobre todo cuando existe el financiamiento público de éstos.

## Experiencia comparada y casos

### Consejo de la Unión Europea

Respecto a los partidos políticos y las fundaciones políticas, el Consejo consideró que se trata de información de profundo interés público la contenida en los estatutos, la membresía, los estados financieros, los donantes, las donaciones y las subvenciones, por lo que en 2014 se aprobaron nuevas regulaciones PE-CONS 68/14 con el objetivo de fortalecer el escrutinio y la rendición de cuentas de estas entidades. A continuación se enumeran estas regulaciones:

- El Parlamento Europeo seguirá publicando en su sitio web los informes anuales de los partidos políticos.
- Los partidos políticos europeos deben presentar al Parlamento Europeo y al punto de contacto nacional competente de su Estado un informe anual sobre la utilización de todos los fondos públicos, sus estados financieros auditados por un organismo o experto independiente (previamente seleccionados, autorizados y retribuidos por el Parlamento Europeo) y la lista de donantes y contribuyentes con sus correspondientes donaciones o contribuciones. Los Estados financieros deben realizarse en base a las normas internacionales de contabilidad. Además, deben justificar *a posteriori* el buen uso de los fondos públicos.
- El organismo competente debe aprobar los documentos presentados por los partidos políticos y redactará un informe anual de actividades del partido político.
- Los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas facilitarán a la Autoridad, al ordenador del Parlamento Europeo, al Tribunal de Cuentas, a la Oficina Europea de Lucha Antifraude (OLAF) o a los Estados miembros toda la información que soliciten y que resulte necesaria para el ejercicio de los controles que sean de su competencia.
- En caso de las donaciones menores a 1500 euros anuales de personas naturales, se requerirá el consentimiento expreso de la persona antes de publicar su identidad.
- La información sobre donaciones en tiempo de campaña y aquellas que excedan los 18000 euros deben publicarse de forma expedita.
- Los fondos públicos concedidos para financiar los costos de funcionamiento de los partidos políticos no pueden utilizarse para fines distintos (deudas, campañas, financiamiento de fundaciones, etc.).
- El financiamiento público puede ser suspendido, reducido o cancelado si el partido político incumple sus obligaciones.

En cuanto a regulaciones internas de los partidos, el Consejo Europeo publicó la resolución 1546-2007 (Código de Buenas Prácticas para Partidos Políticos) que contiene en su artículo 13.6 las buenas prácticas para la rendición de cuentas internas y democracia intra-partidaria que son las siguientes:

- Asegurar que las regulaciones internas se guíen por la certeza jurídica, claridad, transparencia, responsabilidad e independencia;

- Asegurar que la interacción entre los partidos políticos y la sociedad se base en el diálogo, la interdependencia y la cooperación;
- Promover y hacer cumplir la equidad en el sistema administrativo del partido político en todos los niveles;
- Reforzar los vínculos entre la dirección del partido y los niveles locales y regionales de las organizaciones;
- Reforzar las medidas destinadas a combatir la corrupción dentro del partido y mejorar la rendición de cuentas interna;
- Establecer condiciones abiertas para la adhesión y los derechos de los miembros;
- Adoptar procedimientos internos que implican la consulta de los miembros en la política del partido o sobre las decisiones importantes para el partido como las coaliciones electorales o acuerdos gubernamentales; y
- Establecer mecanismos que garanticen la rendición de cuentas interna de los miembros del partido ocupan un cargo público;

Fuente: Asamblea Parlamentaria, Consejo Europea, Resolución 1546, 2007 Disponible en: <http://www.assembly.coe.int/Main.asp?link=/Documents/AdoptedText/ta07/ERES1546.htm>

### Ejemplos de regulaciones exitosas

- En **Alemania**, la Ley de Partidos Políticos establece que tanto los partidos como sus organizaciones regionales deben tener estatutos escritos y un programa público. Estos deben contener:
  - Nombre y acrónimo
  - Admisión y reasignación de miembros, así como sus derechos y deberes
  - Medidas disciplinarias admisibles contra miembros y su exclusión del partido
  - Medidas disciplinarias admisibles contra organizaciones regionales
  - Materias a ser decididas por una reunión de miembros y representantes
  - Composición de comités ejecutivos y otros órganos
  - Precondiciones para citar reuniones y número de miembros necesarios

Son regulados en el estatuto:

- Periodicidad de elecciones de Comités internos, así como números mínimos de miembros
- Proporción de miembros electos y no electos de Comités Partidarios Generales
- Número de comisionados regionales
- Establecimiento de Cortes de Arbitraje intra-partidarias
- Sistemas de elección para resoluciones partidarias y quórumos mínimos de votación
- Establecimiento de mecanismos de nominación de candidatos

- El **Instituto Pakistán de Desarrollo y Transparencia Parlamentaria** desarrolló una tabla de puntajes para sus partidos políticos basada en 13 preguntas. Sumando 90 puntos, los partidos son categorizados según la periodicidad de elecciones primarias, efectividad y obligatoriedad de elecciones de Comités Internos, número y regularidad de convenciones anuales, cambio regular de la cúpula partidaria. También, se evalúa la democracia de las elecciones de los aspectos más importantes tratados en el año, así como el rol de mujeres, jóvenes y minorías en los partidos. Estos, para sumar puntaje, deben estar garantizados en la constitución interna del partido, que debe ser publicada en la página web.

Indicador	Puntaje en porcentaje		
	Partido 1	Partido 2	Partido 3
¿Cuánta democracia está garantizada en la constitución del partido? (10 pts)			
¿Cuán regulares y competitivas son las elecciones intrapartidarias? (10 pts)			
¿Cuán efectivos son los cuerpos internos del partido y qué tan frecuentemente se reúnen? (10 pts)			
¿Cuán regulares son las reuniones del partido en asambleas provinciales? (5 pts)			
¿Qué tan regulares son las convenciones partidarias? (5 pts)			
¿Qué tanto el partido desincentiva el liderazgo de cúpulas tradicionales (5 pts)			
¿Cuánto ha cambiado el liderazgo máximo del partido en los últimos 10 años sin considerar la muerte del líder máximo? (5 pts)			

**Fuente:** Instituto Pakistán de Desarrollo y Transparencia Parlamentaria, disp. en <http://www.pildat.org/Publications/publication/Democracy&LegStr/AssessingInternalDemocracyofMajorPoliticalPartiesofPakistan.pdf>

- La **Dirección de Finanzas Electorales de la ciudad de Nueva York** publica una base de datos que incluye búsquedas simples y avanzadas, con un rango de filtros para buscar los datos publicados. Estos incluyen los nombres, direcciones, empleadores y ocupaciones de los donantes, la fecha, cantidad y tipo de contribución. También se publican mapas interactivos para ubicarlos geográficamente. Información en <http://www.nyccfb.info/>
- La **Comisión Electoral del Reino Unido** publica gastos, donaciones, préstamos y financiamiento público desde 2001, agrupado regional y estatalmente para estimar el ingreso total de la donación. Los partidos deben entregar información sobre sus contribuciones y gastos a nivel partidario y de candidatos, así como también de instituciones afines que recauden fondos para sí, para la creación de perfiles de riesgos elaborados por la Comisión Electoral en conjunto con los organismos que ayuden en la fiscalización. Estos perfiles son actualizados, así como la información, cada 30 días. Información en <http://www.electoralcommission.org.uk/i-am-a/party-or-campaigner/guidance-for-political-parties>

- En **México**, el Instituto Nacional Electoral considera a los partidos sujetos de transparencia al nivel de las instituciones públicas. En este sentido, toda persona puede solicitar información a través de un portal virtual, donde los partidos son obligados a entregar presupuesto, remuneraciones de funcionarios, comités administrativos, contrataciones y auditorías. También, se obliga la publicación de diversos insumos:
  - Padrón de afiliados;
  - Informes de partidos;
  - Convenios de participación entre partidos y organizaciones sociales;
  - Acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;
  - Minutas de las sesiones de los órganos directivos;
  - Responsables de los órganos internos de finanzas;
  - Organizaciones sociales adherentes o similares al partido;
  - Límites a las cuotas voluntarias y personales de candidatos; y
  - Listado de aportaciones a precampañas y campañas políticas federales

Información

[http://www.ine.mx/archivos2/portal/PartidosPoliticos/Fiscalizacion\\_y\\_rehttp://www.nyccfb.info/ndicion\\_de\\_cuentas/](http://www.ine.mx/archivos2/portal/PartidosPoliticos/Fiscalizacion_y_rehttp://www.nyccfb.info/ndicion_de_cuentas/)

## Recomendaciones de órganos internacionales

### Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

En primer lugar, se define que la supervisión estatal tiene un rol crucial en las regulaciones de financiamiento político, y recomiendan el fortalecimiento e independencia de las instituciones públicas a cargo de dichas funciones. En este sentido, se recomienda entregar el poder a instituciones fiscalizadoras de investigar y aplicar sanciones, así como también, a nivel de capacidades, promover la entrega de recursos materiales suficientes y la preparación de funciones de auditoría.

En términos del reporte y publicidad de la información, la OCDE recomienda diseñar reglas que permitan un reporte completo y detallado. Si bien la mayoría de los países han introducido requerimientos relacionados con transparencia, **el detalle es lo crucial**: la variedad y detalle de la información –bienes, ingresos y gastos, costos organizacionales, publicidad -, así como las organizaciones sujetas a fiscalización – organizaciones partidarias, candidatos, organizaciones de levantamiento de fondos, donantes -, determinan la calidad de la potencial fiscalización y escrutinio.

En este sentido, es recomendado no solo diseñar reglas que permitan reportar con el mayor detalle posible, sino también, que dichos reportes se hagan de forma temporalmente cercana a las elecciones, entendible y accesible para revisores. Así, también se recomienda establecer estándares de bases de datos electrónicas que permitan un acceso fácil y sin costo.

Fuente: Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE (2013). *Money in Politics: Sound political competition and trust in government*. Disponible en <http://www.oecd.org/gov/ethics/Money-in-politics.pdf>

### **Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA)**

Dado que la relación entre partidos políticos y candidatos es fluida, esta institución recomienda asegurarse de que los límites, prohibiciones y requerimientos de transparencias se hagan a ambos órganos. Se propone requerir a partidos políticos y candidatos que provean reportes completos de estados financieros, suficientemente detallados para auditar los registros, sin ser tan estrictos como para complicar su lectura a los ciudadanos y ciudadanas. Deben establecerse categorías y desglosamiento claro que permitan este fin, así como también, que no afecten la libertad efectiva de las organizaciones políticas. Para IDEA, un punto fundamental para la efectiva implementación de estas regulaciones se relaciona con **hacer la provisión de fondos públicos condicional a la adecuación de los requerimientos de publicidad y transparencia.**

De todas formas, **se hace fundamental no pasar de un sistema sin regulaciones a uno altamente controlado, sino preocuparse de la implementación efectiva de las reglas más importantes.** Por ejemplo, se propone la sanción de la negación de entregar estados financieros. En este sentido, se recomienda el trabajo con el sector privado y los bancos y la actualización automática en bases de datos como forma de promover la transparencia. **Así, más importante que establecer más regulaciones, es crear regulaciones más específicas.** Lo crucial es tener regulaciones con coherencia interna: no tiene sentido, por ejemplo, tener regulaciones estrictas de transparencia si su revisión no se hace exhaustivamente por las autoridades a cargo.

**Finalmente, se propone promover la especialización de las agencias ya establecidas en cada país, en vez de sobrecargar con atribuciones a una institución.** En este sentido, es importante crear capacidades institucionales en los órganos encargados que permitan un efectivo cumplimiento de sus atribuciones.

Fuente: IDEA Internacional (2014). *Funding of Political Parties and Election Campaigns: A Handbook on Political Finance*. Disponible en <http://www.idea.int/publications/funding-of-political-parties-and-election-campaigns/index.cfm>

### **ACE Project**

Según esta organización, la lógica que aplica al sistema democrático debe aplicar también a los asuntos internos de las organizaciones partidistas. El objetivo de la democracia es que la gente tenga el derecho de escoger. A través de las elecciones, seleccionan y adquieren control sobre sus dirigentes políticos. Así como ciudadanos de una nación están facultados para votar en las elecciones, así los miembros de un partido político deben tener el derecho de elegir o rechazar a sus líderes y candidatos. En este sentido, se recomienda que los partidos políticos operen asuntos internos de acuerdo con procedimientos establecidos en leyes aprobados en gobiernos estatales y sujetos a revisión por las cortes.

Por otra parte, recomiendan la realización de elecciones primarias o cualquier tipo de elección que permita a los miembros del partido elegir a sus candidatos.

Fuente: ACE Project (2014). *Partidos y candidatos*. Disponible en <http://aceproject.org/main/espanol/pc/pcc02.htm>

### USAid – World Bank

Muchas ONG y otras organizaciones de la sociedad civil han adoptado una función de supervisión del financiamiento de la política. Por esto, entienden la forma en que funciona la publicación de datos, y pueden ser un apoyo en implementar capacidades de transparencia tanto para las instituciones de fiscalización como para los mismos partidos políticos en el proceso de fomentar la transparencia. Si bien los partidos políticos a veces deliberadamente envían reportes falsos, muchas veces no saben cómo publicar información. En este sentido, se recomienda **apoyar a los partidos y sus líderes en desarrollar códigos de conducta, estándares de ética y otros esfuerzos propios que demuestren su voluntad para con la ciudadanía de transparentar el uso de recursos**. Asimismo, se recomienda relacionar los programas de publicación de fondos públicos con los programas anti corrupción, y no tratar ambas materias de forma separada.

Fuente: U.S. Agency for International Development –USAid- & Banco Mundial (2003). *Money in politics handbook: A guide to increasing transparency in emerging democracies*. Disponible en <http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/usaidmoneypolitics.pdf>

### Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC)

La UNCAC establece en el artículo 7° numeral 3, que los Estados Partes deben adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas para aumentar la transparencia respecto al financiamiento de campañas y de partidos políticos. En las conclusiones del proyecto de Autoevaluación Participativa y Representativa de la UNCAC, coordinado por la Contraloría General de la República y el PNUD, y donde participaron 23 organismos públicos, sociedad civil, gremios y la academia, se expresó que la legislación chilena sobre financiamiento político es débil y poco transparente, recomendando **establecer financiamiento transparente, público y de personas naturales con donaciones limitadas para evitar el tráfico de favores**. Por ejemplo, con el objetivo de cumplir con este artículo, Malasia está tomando medidas para que las donaciones políticas se realicen directamente a la cuenta bancaria del partido político, quedando debidamente registradas y sujetas a auditoría anual.

Fuentes: Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción – UNCAC (2004). Disponible en [http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163\\_S.pdf](http://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf)

PNUD y Contraloría General de la República (2014). *Autoevaluación participativa y representativa de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC) en Chile*. Disponible en



[http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp\\_cl\\_gobernabilidad\\_informe\\_convencion%20UNCAC\\_2013.pdf](http://www.cl.undp.org/content/dam/chile/docs/gobernabilidad/undp_cl_gobernabilidad_informe_convencion%20UNCAC_2013.pdf)

### Organización de Estados Americanos (OEA)

La OEA percibe la transparencia del financiamiento político desde la óptica del derecho de libertad de expresión asociado al principio de libre circulación de la información y del derecho a recibirla, por lo tanto, si existe opacidad en el financiamiento de la política, se dificulta el derecho de acceso a la información.

Las recomendaciones de la OEA respecto a la transparencia del financiamiento de la política son los reportes financieros de los partidos políticos, la fiscalización y auditoría por parte de la entidad encargada, un sistema de sanciones efectivo y eficiente, y el acceso a la información, tanto en el ámbito de transparencia activa como en el de transparencia pasiva de información en poder del Estado, e incluso de los partidos políticos.

Fuente: Organización de Estados Americanos – OEA (2012). *Observing Political-Electoral Financing Systems: A manual for OAS Electoral Observation Missions*. Disponible en [http://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/MOE\\_Manual\\_e.PDF](http://www.oas.org/es/sap/deco/pubs/manuales/MOE_Manual_e.PDF)

### Fundación Internacional de Sistemas Electorales (IFES)

El IFES expresa que la regulación efectiva y la divulgación de información ayudan a contrarlar los efectos negativos del dinero en la política, pero solamente si estas regulaciones son bien concebidas y correctamente implementadas. En el caso de transparencia financiera, con el objetivo de proveer un cabal monitoreo y control, **la estructura de los reportes financieros deberían contar con los siguientes criterios: quién debe divulgar información, que información debe transparentarse, para quién y cuándo se publica la información y cuáles son los resultados buscados** (International Foundation for Electoral Systems, 2013). También recomienda que la regulación del formato del reporte financiero se realice a través de diálogos con los grupos de interés y que el sistema de reporte sea preferiblemente electrónico para fomentar el análisis de la información.

Fuente: International Foundation for Electoral Systems (2013). *Political Finance Oversight Handbook*. Disponible en [http://www.ifes.org/~media/Files/Publications/ManualHandbook/2013/TIDE%20Political%20Finance%20Oversig ht%20Handbook.pdf](http://www.ifes.org/~media/Files/Publications/ManualHandbook/2013/TIDE%20Political%20Finance%20Oversight%20Handbook.pdf)

## Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

En relación a las regulaciones internas de los partidos políticos, la OSCE recomienda que los estatutos de los partidos sean aprobados a través de un proceso participativo y que sean difundidos ampliamente. El ideal es que los estatutos contengan los derechos y obligaciones, procedimientos para que los miembros puedan denunciar violaciones a la regulación interna, que integren principios claros y transparentes sobre la selección de candidatos y que exista equivalencia de género en sus distintas unidades.

Fuente: Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de para Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, Guidelines on Political Party Regulation (2011). Disponible en: <http://www.osce.org/odihr/77812?download=true>

## Conclusiones

**Actualmente existe una creciente presión desde la sociedad para contar con partidos más abiertos y transparentes.** Esta presión se ha traducido en que la mayoría de los partidos han venido incorporando mecanismos de información sobre su funcionamiento interno y las condiciones que los ciudadanos deben cumplir para poder participar en dichas organizaciones. Sin embargo, la forma en que los partidos toman sus decisiones internas y abren espacios de participación e incidencia hacia sus militantes sigue siendo escasa y confusa.

**El informe *Auditoría a la Democracia* publicado por el PNUD en el 2014, plantea que la escasa información que los partidos entregan no sólo a los ciudadanos, sino que también a sus militantes, contribuye en la desconexión y baja confianza pública que estas organizaciones detentan.** Según el mismo informe, los mismos parlamentarios consideran mayoritariamente que las decisiones partidarias son cupulares. El Informe muestra como la confianza, identificación y apoyo electoral a los partidos políticos se ha ido deteriorando en Chile de manera más rápida y profunda que el promedio en América Latina. Algunos indicadores, como la participación electoral, indican que Chile estaría entre los cuatro países a nivel mundial con la caída más fuerte en electores a partidos tradicionales, con 35 puntos porcentuales menos de votantes en dos décadas. Todo ello apunta a un fuerte deterioro en confianza y legitimidad que puede verse agravada por escándalos de corrupción.

Si bien existe cada vez más apoyo público para que las decisiones internas en los partidos, incluyendo la nominación de candidatos a cargos públicos y estados financieros, se realice con la participación de la militancia y ciudadanía de forma transparente, los partidos siguen rezagados en lograr cumplir dichas expectativas, manteniendo las cúpulas un fuerte control de las decisiones internas.

La evidencia aquí presentada muestra que son cada vez más comunes y recomendados mecanismos que incluyen la consignación completa de donantes, la publicación mensual de estados financieros, y por sobre todo, de forma en que sea útil para los votantes u órganos de fiscalización. En este sentido, más que pedir a los partidos excesivas regulaciones, se propone optar por regulaciones lo suficientemente



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

específicas que permitan a ciudadanos y militantes acceder de forma temporalmente adecuada, fácil, y sin costo, a información que permita orientar mejor sus votos y promover el control social.

En este sentido, y tomando en cuenta las recomendaciones de órganos internacionales, se debería comenzar un dialogo entre los partidos políticos, la sociedad civil y los órganos estatales con el objetivo de presentar estándares de transparencia que sean integrados al proyecto de ley.